



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00649** -2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, **18 JUN. 2014**

**VISTO:** El Informe N° 433-2014-SGPH-GPP/GM/MPMN; Proveído N° 2581-2014-GPP/GM/MPMN; Informe N° 595-2014-GAJ-GM/MPMN; Informe N° 0071-2014-ARDAC-SGT/GA/GM/MPMN; Memorandum N° 5848-2013-GA-GM/MPMN; Informe N° 6682-2013-SLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 015-2013-NMMC-SERV/SLSG/MPMN; Memorandum N° 1401-2013-SLSG-GA-GM/MPMN; Informe N° 2830-2013-GIP-/GM/MPMN; Informe N° 2733-2013-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 080-2013-VRA-RO/SOP/GIP/GM/MPMN; Informe N° 3956-2012-GIP-GM/MPMN; Informe N° 014-2012-AGH-RO/SGOP/GI/GM/MPMN; Informe N° 1681-2012-SLSG-GA-GM/MPMN; Contrato N° 0176-2012-GM-A/MPMN; Informe N° 07271-2013-GIP-GM/MPMN; Informe N° 6823-2013-SOP-GIP/MPMN; Informe N° 276-2013-VRA-RO-SOP-GIP/GM/MPMN; Informe N° 0186-2012-VRA-RO/SOP/GIP/GM/MPMN; Informe N° 812-2014-GAJ/GM/MPMN emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 26 de Julio del 2012, se generó la Orden de Servicio N° 0007611-I, por concepto de **"240 HORA MAQUINA, ALQUILER DE RODILLO LISO AUTOPROPULSADO DE 9 – 10 TONELADAS"**, a favor de **TAURO CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD L.**, por el monto de **S/. 43,800.00 (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**

Que, con informe N° 014-2012/AGH-RO/SGOP/GI/GM/MPMN, de fecha 09 de Mayo del 2012, el Ing. Ángel Gallegos Huamán, Residente de Obra, informa al Ing. Macario Rufino Flores Cuayla, Sub Gerente de Obras Públicas, que hace llegar el **Requerimiento de Materiales Bienes y Servicios** y los términos de referencia de los expedientes de contratación correspondientes al Proyecto: **Mejoramiento de la Carretera Ruta 505 El Morro – Cambrune – Somoa, Empalme a Ruta MO -102 en KM. 24+250, Distrito de Caruma Provincia Mariscal Nieto – Moquegua.** Para costo directo.

Que, mediante Contrato N° 0176-2012-GM-A/MPMM, de fecha 26 de Julio del 2012, celebran de una parte el Ing. José Armando de la Flor Cam, debidamente representado mediante Resolución de Alcaldía N° 056-2011-A/MUNIMOQ, a quien en adelante se le denominara **"LA MUNICIPALIDAD"** y de la Otra parte el **CONSORCIO TAURO CONTRATISTAS E.I.R.L.** Jesús Poma Góngora, sobre la Contratación de Alquiler de Rodillo Liso Autopropulsado de 9-10 Toneladas, con la finalidad de atender los requerimientos de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA 505 EL MORRO – CAMBRUNE – SOMOA, EMPALME A RUTA MO -102 EN KM. 24+250, DISTRITO DE CARUMA PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas Contenidas en las Fichas Técnicas de OSCE., documento que firman los ya nombrados.

Que, con informe N° 186-2012/VRA-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de Diciembre del 2012, e Ing. Vicente Rosado Álvarez, Residente de Obras y el Ing. Emerson Escobedo, Supervisor de Obra, informan al Ing. Percy Ernesto Lévano Rosado, Sub Gerente de Obras Públicas, sobre la **1ra Conformidad de Alquiler de RODILLO LISO AUTOPROPULSADO DE 9 – 10 TON**; siendo el proveedor Tauro Contratista E.I.R.L., con Orden de Servicio N° 7611, con SIAF N° 14837; por el monto de **S/. 3,272.23 Nuevos Soles.** El cual será afectado a la Meta 0139, **"Mejoramiento de la Carretera Ruta 505 del Morro – Cambrune – Somoa, empalme a Ruta MO 120 en km. 24+250, Distrito de Cambrune, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua.**



|                             |              |                     |          |          |
|-----------------------------|--------------|---------------------|----------|----------|
| RODILLO LISO AUTOPROPULSADO | 17.55        | 17.93               | 182.50   | 3,272.23 |
| TOTAL VALORIZADO            | S/. 3,272.23 |                     |          |          |
|                             | TOTAL HM     | TOTAL HM UTILIZADAS | SALDO HM |          |
|                             | 240.00       | 17.93               | 222.07   |          |

De acuerdo al cronograma recién fue necesaria la ejecución del servicio a partir del 04-10-12, debido a que no había frente de trabajo.

Que, con informe N° 080-2013/VRA-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de Mayo del 2013, el Ing. Vicente Rosado Álvarez, Residente de Obra, informa al Ing. Percy Ernesto Lévano Rosado, Sub Gerente de Obras Públicas, solicita nueva Orden de Servicio para el presente año, a fin de dar continuidad en la atención de alquiler de Rodillo Liso Autopropulsado por 9.10 tn., por la cantidad necesaria de 200 horas.; de acuerdo al siguiente detalle:

Proceso de Selección : ADS 122-2012-CEP/MPMN  
 Contrato : N° 176.2012-GM-A/MPMN  
 Concepto Alquiler : Rodillo Liso Autopropulsado  
 Proveedor : Consorcio Tauro Contratistas EIRL. & Poma Góngora Jesús Jimmy.  
 Monto Contrato : S/. 43,800.00  
 Cantidad de Contrato : 240 Hrs. Maq.  
 Precio Unitario : S/ 182.50  
 Orden Servicio Año 2012 : O/S 7611  
 Cadena Funcional 2012 : 0139  
 Cadena Funcional 2013 : 0106  
 Especifica : 2.6.23.26  
 Tipo de Gasto : Costo Directo  
 Horas Utilizadas (1ra Conformidad-2012) : 17.93 h/m  
 Saldo 2013 : 222.07 h/m.

| H/MAQ. A REQUERIR | PRECIO UNITARIO | MONTO SERVICIO |
|-------------------|-----------------|----------------|
| 200               | 182.50          | 36,500.00      |

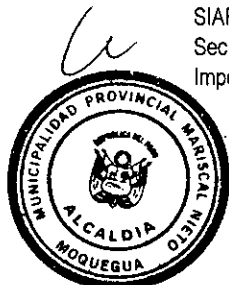
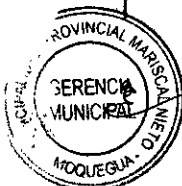
Que, con fecha 05 de Junio del 2013, se generó la Orden de Servicio N° 0005042-I, por concepto de "222.07 HORA MAQUINA, ALQUILER DE RODILLO LISO AUTOPROPULSADO DE 9 - 10 TONELADAS", (SALDO PENDIENTE de servicio de la ADS N° 122 - 2012 - CEP/MPMN (1), a favor de TAURO CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD L., por el monto de S/. 40,527.78 CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 78/100 NUEVOS SOLES.

Que, con informe N° 276-2013-VRA-RO-SOP-GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de Noviembre del 2013, el Ing. Vicente Rosado Álvarez, Residente de Obra, informa al Ing. Percy Ernesto Lévano Rosado, Sub Gerente de Obras Públicas, presenta la conformidad al servicio prestado por concepto de alquiler de **RODILLO LISO AUTOPROPULSADO DE 9 - 10 TON**, el cual será afectado al Proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Ruta 505 El Morro - Cambrune - Somoa, Empalme a Ruta MO -102 en KM. 24+250, Distrito de Caruma Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", según los datos siguientes:

Nombre del Proveedor : Tauro Contratistas E.I.R.L.  
 Detalle del Servicio : Alquiler de Rodillo Liso Autopropulsado de 9-10 Toneladas  
 Orden de Servicio : N° 05042  
 SIAF : N° 9551  
 Sec. Funcionamiento : 0106  
 Importe :

| ITEM | DESCRIPCION   | UNID. | CANT   | P.U.   | TOTAL         |
|------|---|-------|--------|--------|---------------|
| 1    | ALQUILER DE RODILLO LISO AUTOPROPULSADO DE 9-10 TONELADAS | H.M.  | 222.07 | 182.50 | S/. 40,527.78 |
| 2    | VALORIZACION - POR PAGAR                                  | H.M.  | 37.75  | 182.50 | S/. 6,889.38  |
| 3    | REBAJA PRESUPUESTAL                                       | H.M.  | 184.32 | 182.50 | S/. 33,638.40 |

Respecto al inicio del Servicio se realizó de acuerdo a la necesidad de la Obra y de las Metas Programadas.



Que, con informe N° 6823-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 26 de noviembre del 2013, Ing. Percy Ernesto Lévano Rosado, Sub Gerente de Obras Públicas, Informa al Ing. Miguel Ángel Pacheco Cuadros, Gerente de Infraestructura Pública, comunica lo siguiente:

- 1.- Comunica que el Residente de Obra con el Informa N°080-2013/VRA-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, solicita servicios diversos para la ejecución de la Obra.
- 2.- El Proveedor con la Carta de fecha 19-11-2013, comunica que ha atendido el servicio de alquiler y solicita la conformidad respectiva. Con la Carta N° 072-2013/T.C, acepta la rebaja (83%) del compromiso de la Orden de Servicio.
- 3.- Con el Informa 276-2013-VRA-RO-SOP-GIP/GM/MPMN, el Residente de Obra Otorga Conformidad parcial de Alquiler y solicita Rebaja Presupuestal del Saldo, efectuado según la Orden de Servicio N° 0005042-I, se sustenta con la valorización, partes diario de trabajo y visaciones del Inspector Ing. Rubén Balcona Flores.
- 4.- Estando a la documentación presentada e informe de conformidad del Residente de Obra, prosigase con el trámite respectivo del proveedor ya referido, de la siguiente manera:

Pago por importe de : S/. 6,889.38 Nuevos Soles  
 Rebaja Presupuestal por el Importe de : S/. 33,638.40 Nuevos Soles

Que, con informe N° 015-2013-NMMC-SERV/SLSG/MPMN, de fecha 27 de Mayo del 2013, la Abog. Nelia Marcelina Mamani Capa, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, informa a la Abog. Kelinda Lisett Rivera Linares, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, que la ejecución de prestación de servicios debería darse en el plazo de cuatro meses, sin embargo señala que podría darse hasta el cumplimiento de las 240 H/M contratadas tal como ocurre en el presente caso, habiendo quedado saldo por ejecutar.

Que habiendo rebajado el compromiso presupuestal de oficio al finalizar el ejercicio 2012, corresponde en el presente año generar la Orden de Servicio por el saldo pendiente por ejecutar. Por lo tanto sugiere que se atienda lo solicitado.

Que, con informe N° 6682-2013-SLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 29 de Noviembre del 2013, la C.P.C. Yovana M. Cervantes Zapata, Sub Gerente de Logístico y Serv. Generales, informa al CPCC. Mario F. Figueroa Chacón, Gerente de Administración, solicita se autorice a la Sub Gerencia de Contabilidad efectuar el Devengado y la Rebaja Presupuestal de la O/S. N° 005042-I, correspondiente a la Meta Presupuestal: 0106 "Mejoramiento de Vías Publicas"

| N° ORDEN      | PROYECTO                | IMPORTE TOTAL | IMPORTE A PAGAR | REBAJA PRESUPUESTAL |
|---------------|-------------------------|---------------|-----------------|---------------------|
| O/S 0005042-I | Tauro Contratistas EIRL | S/. 40,527.78 | S/. 6,889.38    | S/. 33,638.40       |

Que, con informe N° 0071-2014-ARDAC-SGT/GA/GM/MPMN, de fecha 22 de Enero del 2014, la CPCC- Alma Rosa del Arroyo Carnero, Sub Gerente de Tesorería, informa al C.P.C.C. Mario Félix Figueroa Chacón, Gerente de Administración de la MPMN. Hace las siguientes observaciones:

Según Cláusula Quinta del Contrato N° 176-GM-A-MPMN, el plazo de ejecución se extenderá desde el día siguiente de la Suscripción del Contrato hasta la conformidad de la última prestación a cargo del contratista y el pago correspondiente. La máquina será puesta en obra a disposición del Residente de Obra dentro del plazo de un día calendario de suscripción del contrato, el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista será de 04 meses o hasta el cumplimiento de las 240 H/M, lo que ocurrirá primero.

En tal sentido el ADS N° 122.2012-CEP-MPMN, según ya referido dicho Contrato ha sido firmado el 26 de julio del 2012, por cuanto si se considera los 04 meses ya habría cumplido el plazo el 26 de noviembre del 2012, según Informe N° 80-2013/VRA-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, solicita la generación de nueva O/S. N° de acuerdo al Contrato precitado, por el saldo de 22.07 H/M.

Con fecha 05/06/2013, se generó la O/S N° 5042, según registro SIAF N° 9551, por el importe de S/. 40,527.78 N.S. por 222.07 H/M, según Memorandum N° 5848-2013-GA-GM-MPMN, con el fin de que se evalué el Contrato y su vigencia, para proceder con el pago de acuerdo a los plazos establecidos.

Que, mediante Informa N° 595-2014-GAJ-GM-MPMN, de fecha 09 de mayo del 2014, el Abogado Jose Ricardo Ordoñez Huanca, Gerente de Asesoría Jurídica, Informa al CPCC. Mario Félix Figueroa Chacón, Gerente de Administración, las siguientes Conclusiones:

Que, la Empresa Tauro Contratista EIRL. Suscribió el Contrato N° 176-GM-A-MPMN y conforme lo establece la Cláusula Quinta, esta se encuentra vigente por cuanto esta aún no ha cumplido el servicio, por lo tanto de los documentos que se acompaña, el Contrato de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado tiene vigencia desde la suscripción del mismo hasta la conformidad y posterior pago, en el presente caso el Contrato se encuentra vigente, toda vez que no se ha cumplido con el servicio, ni mucho menos se ha efectuado el pago correspondiente a esta valorización de ello conforme a la normatividad de contrataciones, procede el pago de la cantidad de servicio de 37.75 H/M, valorizado en S/.



6,889.38 nuevos soles, para ello se requiere que la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, disponga la Certificación de Disponibilidad Presupuestal respectiva, para que proceda con el pago a favor de la Empresa.

Que, de conformidad con lo establecido mediante el numeral 1, del Art. 27 de la Ley N° 284411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal puede efectuarse el presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la cita fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/76.01, se modificó la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestal", la cual preceptúa en su numeral 1 del Art. 13 que "la Certificación de Crédito Presupuestario a que hace referencia los numerales 77.2 y 77.2 del Art. 77 de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se encuentre en el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función al CPA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes el objeto materia de compromiso, dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestal".

Que, mediante Informe N° 433-2014-SGPH-GPP/GM/MPMN, de fecha 15 de mayo del 2014, el Econ. Eugenio L. Quispe Mamani, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Econ. Edén Vicente Cori, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre la solicitud de Opinión Presupuestal de Certificación de Disponibilidad Presupuestal para proceder con el trámite de Reconocimiento de Deuda del periodo fiscal 2013, por el servicio de Alquiler de Rodillo Autopropulsado de 9-10 toneladas por la cantidad de 37.75 H/M, a favor de Tauro Contratistas EIRL.

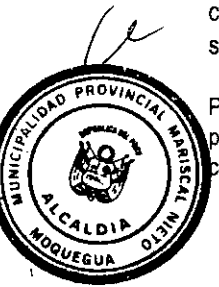
Proyecto : Mjto. De la Carretera Ruta 505 del Morro-Cambrune-Somoa, Empalme a Rute MO - 120 en km. 24+250.  
 Sec. Fun. : 080  
 Rubro : 18 - Canon Minero  
 Clasificados : 262326  
 Tipo de Costo : Costo Directo  
 Monto : S/. 6,889.38

Opinión.- que el proyecto cuenta con apertura de Meta y Asignación Presupuestal correspondiente al presente ejercicio 2014, por lo que se valida la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, según lo solicitado.

1.- Que, al respecto, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte de la residencia de obra; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

2.- Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración la orden de servicio presentado, que corresponde al año 2013, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de S/. 6,889.38 Nuevos Soles (SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 38/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al Periodo Fiscal 2013, deuda contraída a favor de TAURO CONTRATISTAS EIRL.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Goayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. GOAYLA VILCA  
ALCALDE



ARCV/A/MPMN.  
CC.ARCHIVO